



GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5

RESOLUCIÓN No. **832 - -** DE 2018

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º "(...) Viáticos y Gastos de Viaje" del Decreto 785 de 2.015 "No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)"

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 350 de 2.017, con **CRISTIAN DAVID OSORIO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro.1.007.191.538 cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO OPERATIVO PARA EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL (CONVENIO 018 CELEBRADO CON FND)**".

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º *Específicas* de la Cláusula Segunda "*Obligaciones*" del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 311 de 2.017 establece en el Numeral "7. *Desplazarse a cada uno de los municipios del Departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Coordinador Operativo y las necesidades que se presenten en desarrollo del objeto contractual*" y "8. *Apoyar las actividades de participación ciudadana en el Departamento de Arauca y las campañas de socialización, sensibilización y capacitación dirigidas a los distribuidores, transportadores, comerciantes y consumidores de productos gravados con el impuesto al consumo sobre las incidencias del consumo legal, en coordinación con el coordinador operativo*".

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 311 de 2017, Parágrafo 2 de la Cláusula Sexta "*Valor y Forma de Pago*" prevé: "*Basándose en el Decreto Departamental número 785 de 2015, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 231 de 2.016 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al rubro 04040518492424 - APOYO PARA LA LUCHA CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS Y LICORES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 04040518492424199 SUPERAVIT CONVENIO 018 DE 2017 CELEBRADO CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.*

Que **CRISTIAN DAVID OSORIO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro.1.007.191.538, quién se desempeña Como técnico de apoyo operativo para el grupo de fiscalización operativo Ubicada en el municipio de Saravena de la Secretaria de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento al municipio de Arauca (Arauca) los días 04 y 05, de marzo de 2018, en el desarrollo de la línea de acción de capacitación del programa anti contrabando de licores, cerveza y cigarrillos del convenio 018 de 2017.

Con fundamento en lo anterior,



HACIENDA

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5



RESOLUCIÓN No. 832-- DE 2018

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR A CRISTIAN DAVID OSORIO, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro.1.007.191.538, Como técnico de apoyo operativo para el grupo de fiscalización operativo de la Secretaria de Hacienda Departamental, para que se traslade al municipio de Arauca (Arauca) los días 04, 05 en desarrollo de la línea de acción de capacitación del programa anti contrabando de licores, cervezas y cigarrillos del convenio 018 de 2017. Lo anterior, enmarcado dentro del Plan de Acción 2018 del Programa Anti-contrabando de la Federación Nacional de Departamentos; con viáticos a razón OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 81.953,5), por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos. Por concepto de pasajes para traslado por un valor de SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 60.000,00), previo cumplimiento de las formalidades de ley.

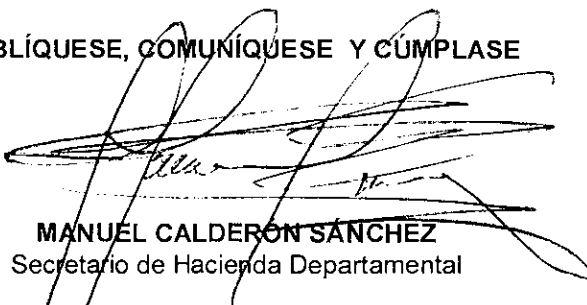
ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia, tiquetes e informe de comisión.


ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 04040518492424 - APOYO PARA LA LUCHA CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS Y LICORES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 04040518492424199 SUPERAVIT CONVENIO 018 DE 2017 CELEBRADO CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS. Por un valor Total de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$182.930.25), Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-00973 del 03 de Abril de 2.018.

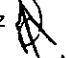
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 3 - ABR 2018

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Diego Alejandro Carrillo Chavez 
Apoyo Jurídico SHD

Reviso: Pilar Fonseca Ortiz 
Profesional de Apoyo SHD